



***Juzgados Primero y Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José con plan de trabajo hasta 31 diciembre del 2023***

## **Materia de familia tendrá modificación en competencia material y territorial**

A partir del 1 de julio de 2023 entrarán a regir las modificaciones de los Juzgados Primero y Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, por lo cual, el primero se especializa en el conocimiento de las apelaciones de pensiones alimentarias, mientras que el segundo asume la competencia en todos los asuntos de la materia, salvo apelaciones y niñez.

En cuanto al Juzgado Primero de Familia de San José conocerá como superiores las apelaciones de las resoluciones en pensiones alimentarias que antes eran de conocimiento de los juzgados de familia de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, así como del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados).

Dicho juzgado especializado en apelaciones de pensiones alimentarias asumirá solamente estos recursos itinerados a partir del 1 de julio 2023, y que sean provenientes de los juzgados de pensiones del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, Desamparados, PISAV Pavas, Juzgado de Pensiones y contra la Violencia Doméstica de Escazú y Juzgados Contravencionales de Santa Ana, Mora, Aserrí, Acosta, Hatillo, San Sebastián y Alajuelita.

Los recursos presentados antes de dicha fecha en el Juzgado Segundo de Familia de San José, Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José, Juzgado de Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita y Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados) serán resueltos por esas oficinas.

El Juzgado Segundo de Familia por su parte mantendrá la competencia territorial para conocer procesos de familia en primera instancia.

El cambio fue aprobado por la Corte Plena en sesión N° 23-2023, celebrada el 29 de mayo de 2023, en el artículo X, como un plan de trabajo, hasta diciembre de 2023, prorrogable y como parte del proyecto institucional 1374-CF-P01 “Implementación del Código Procesal de Familia”.



**Departamento de Prensa y  
Comunicación Organizacional**

☎ 2295-4334 / 2295-4839

✉ prensa@poder-judicial.go.cr

🌐 www.poder-judicial.go.cr



📱 Poder Judicial CR